



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DEMANDA DECLARATIVA - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: TEOFILO ROBLES ROBLES C.C. 91.420.326.
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT. 890903790-5.
RADICADO: 20001 4003002 2019 00188 01.
FECHA: 12 OCT 2021

AUTO

Encontrándose el proceso al despacho, a fin de decidir sobre la admisión del recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por la Juez Segunda Civil Municipal de esta ciudad, a fin establecer la legalidad de las actuaciones, se requiere al Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, a fin de que envíe el proceso completo, si bien dentro del expediente no obra lo siguiente:

1. Audio de la audiencia inicial realizada el 14 de octubre de 2020.
2. Acta de audiencia de instrucción y juzgamiento.
3. Audio de audiencia de instrucción d y juzgamiento, que conforme se extrae del acta de audiencia inicial, esta fue realizada el 29/octubre/2020 a las 3.00 pm, no obrando en el proceso digital.

En tal sentido, se requiere la aportación de las piezas procesales en mención, por secretaria envíese copia de la presente decisión a través de correo electrónico al Juzgado competente, quien deberá aportar lo enunciado en el término de 3 días, contados a partir del recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Radicado. No. 20001 4003002 2019 00188 01.
OM2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 043 Hoy 13 OCT 2021
se notificó a las
partes el auto que antecede Art. 295 del
C.G.P.